

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA	Pág. 1 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. RE-011-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

FECHA DE ELABORACION	JULIO 11 DEL 2026
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	MONICA OSORIO VALENCIA
<u>ASPECTO - JURIDICO</u> ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. El rector una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u> La Institución Educativa tiene como misión constitucional y legal garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, lo cual no solo implica la prestación del servicio pedagógico, sino también el deber de ofrecer espacios dignos, seguros, salubres y aptos para el normal desarrollo de las actividades académicas y comunitarias. Actualmente, la infraestructura física de la Sede Juan Ortiz Orjuela presenta un deterioro natural por el uso continuo y el paso del tiempo, afectando áreas críticas como las aulas de clase y las unidades sanitarias. De manera específica se evidencia: • Riesgo estructural y filtraciones: El estado actual de la cubierta representa un riesgo potencial para la integridad de la comunidad educativa y genera filtraciones de agua que deterioran techos y muros. • Problemas de salubridad e higiene: El desgaste en las unidades sanitarias (baterías de baños, griferías, lavamanos y tanques de almacenamiento de agua) compromete las condiciones higiénico-sanitarias básicas, el suministro óptimo de agua potable y el cumplimiento de las normas de salud pública. • Deterioro estético y funcional: Los pisos agrietados o deteriorados, sumados a la falta de pintura en muros y puertas, afectan el entorno de aprendizaje, la accesibilidad y el bienestar psicológico de los estudiantes. Por lo anterior, se hace estrictamente necesario contratar una obra civil "a todo costo" (que incluya mano de obra, materiales, herramientas y disposición de escombros) para intervenir de manera integral estos focos de afectación. Con esto se busca mitigar riesgos de accidentes, prevenir brotes epidemiológicos por fallas de saneamiento básico y garantizar la continuidad del calendario escolar en un ambiente propicio.	
<u>OBJETO</u> contratar la obra de infraestructura educativa a todo costo consistente en desmonte de cubierta, retiro de escombros, arreglo de pisos, mantenimiento de tanques, cambio de griferías y lavamanos y sanitarios, servicio de pintura sobre muros y puertas de baños en la sede Juan Ortiz Orjuela, entre	

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA	Pág. 2 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. RE-011-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

otro servicio de obra, necesario en la institución educativa

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: OBRA.

Imputación Presupuestal:

CDP	Código	Detalle	Valor
013	2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	34.987.750
TOTAL			34.987.750

Valor estimado del contrato: Treinta Y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Y Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$34.987.750) M/cte.

Forma de pago: Se realizará un pago, con la entrega de la factura, certificado de expensas, recibo de pago impuesto FIC – (SENA) informe de actividades del contratista e informe del supervisor.

Plazo del contrato: Veinte (20) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	ZANIN OSPINA PERDOMO CC. 93.421.239
Dependencia:	Docente.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

- Hoja Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (no mayor a 30 días).
- Rut ACTUALIZADO

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. RE-011-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Pág. 3 de 5 
---	--	--

- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos ejecutados mínima de un año de experiencia, relacionados al objeto de la invitación)
- Certificación bancaria
- Certificado REDEAM (Registro de deudores alimentarios morosos) persona Natural y/o del Representante Legal si es Empresa, mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta.
- Certificado COPNIA

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:
CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexo el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA	Pág. 4 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. RE-011-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El contratista deberá adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
3. El contratista, una vez firmado el contrato deberá pagar las estampillas departamentales, correspondientes al tipo de contrato a celebrar.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los servicios prestados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen

	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE PINTO NIT. 890.703.023-6 MUNICIPIO DE PRADO – TOLIMA	Pág. 5 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No. RE-011-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...*” del Decreto 1082 de 2015.

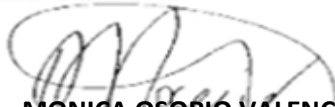
Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

amparo	vigencia	monto a cubrir
Cumplimiento del contrato	plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	plazo del contrato y un 5 mas	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	200SMLV
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y 3 años más, contados a partir del acta de liquidación.	10% del valor del contrato.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES



MONICA OSORIO VALENCIA
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO